

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23169 CÁDIZ

Edicto.

Covadonga Herrero Udaondo, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 680/2013, con NIG 1101242M20130000570, por auto de 19 de abril de 2013 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Miguel Ángel Galindo del Valle, con D.N.I. n.º 31.863.743-A, con domicilio en Algeciras, Barriada de la Paz, Urbanización Carteya, n.º 2-1.º-D.

2º.- Se declara la conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa conforme al art. 176 bis LC.

3º.- Que los deudores quedarán responsables del pago de los créditos. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 11 de junio de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140032060-1